

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

78 MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE LA ENCINA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Modificación de la redacción de las bases reguladoras de la convocatoria pública de subvenciones destinadas a la adaptación de viviendas de personas dependientes para la mejora de las condiciones de accesibilidad y habitabilidad.

Mediante acuerdo en Junta Extraordinaria de 4 de abril de 2024, se procede a modificar la redacción del punto 9.5 de las bases aprobadas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 129, de 1 de junio de 2023) y convocadas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 147, de 22 de junio de 2023, en primera convocatoria y (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 295, de 12 de diciembre de 2023), segunda convocatoria, en la forma que sigue:

Donde dice:

“9.5. El plazo máximo de duración del procedimiento es de dos meses, computados desde la conclusión del plazo de presentación de solicitudes. El transcurso de dicho plazo sin que el órgano competente dicte su resolución, legitima a los interesados para entender desestimada, por silencio administrativo, su solicitud”.

Debe decir:

“9.5. El plazo máximo de duración del procedimiento se amplía hasta cuatro meses computados desde la conclusión del plazo de presentación de solicitudes, determinándose la finalización de las obras en la fecha límite de 30 de junio de 2024. El transcurso de dicho plazo sin que el órgano competente dicte su resolución, legitima a los interesados para entender desestimada, por silencio administrativo, su solicitud”.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

En Villanueva de la Cañada, a 10 de abril de 2024.—La presidenta, M.^a Belén Garrido Valencia.

(03/5.510/24)

